

FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 270



07 de marzo 2019

**FISCALÍA LOGRÓ
JUSTICIA PARA ARLET**



**SE INICIARON TRES PROCESOS
PENALES POR PRESUNTAS
AGRESIONES SEXUALES EN UN
HOSPITAL DE CUENCA**

SE INICIARON TRES PROCESOS PENALES POR PRESUNTAS AGRESIONES SEXUALES EN UN HOSPITAL DE CUENCA

AZUAY

Por la presunta participación en dos casos de violación y en uno de abuso sexual, que habrían ocurrido en el área de ginecología del Hospital Regional Vicente Corral Moscoso, de Cuenca, la fiscal Carolina Ruiz inició tres procesos penales en contra de Francisco Xavier T.

Tras revisar los elementos de convicción presentados por la Fiscalía, el juez Alfredo Serrano dictó orden de prisión preventiva en contra del procesado, durante las tres audiencias de calificación de flagrancia, desarrolladas la tarde y noche del lunes 4 de marzo.

Según las investigaciones, Francisco Xavier T. ingresó al área de ginecología donde estaban internadas las tres víctimas, vestía mandil blanco y se identificó con ellas como médico cirujano. Les dijo que estaba en el lugar para hacerles una revisión ginecológica y aproximadamente a las 3:45, 4:00 y 4:15 del

lunes 4 de marzo habrían ocurrido las agresiones sexuales.

Minutos más tarde el procesado fue detenido al interior del hospital, luego de que una funcionaria de la casa de salud alertó al personal de seguridad que él no era médico.

La Fiscalía presentó como elementos de convicción las versiones de las tres víctimas, quienes identificaron al procesado, de agentes de la policía que tomaron procedimiento, del personal de seguridad, de la funcionaria del hospital que alertó sobre la presencia del supuesto médico. Además el parte policial de la detención y la denuncia del director del hospital.

Dato:

El delito de violación está tipificado en el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

En el artículo 170 del mismo cuerpo legal se establece que es abuso sexual cuando se comete un acto de naturaleza sexual sin que exista penetración o acceso carnal y es sancionado con pena privativa de libertad de 3 a 5 años.

FISCALÍA LOGRÓ JUSTICIA PARA ARLET

PICHINCHA

Era una niña de 5 meses de edad cuando murió, a finales de febrero del 2018, bajo la custodia de David Israel S. F., y de su conviviente, Jessica Carolina T. A.

La pareja fue sentenciada a 34 años y 8 meses de privación de libertad por secuestro con resultado de muerte; a entregar USD 5.000 cada uno a la madre de la víctima; y, a pagar una multa de 1.000 salarios básicos unificados a la administración de justicia.

El 13 de marzo de 2018, la pareja dirigió a las autoridades hasta la zanja donde botaron el cadáver de Arlet, cuya progenitora, Yesenia Berenice Y.G., había denunciado como secuestrada el 23 de febrero del 2018. Ese mismo día se la llevó David Israel S. F., presunto padre.

Por el estado en el que se encontró el cuerpo no se pudo determinar la causa exacta de su muerte, aunque las pruebas científicas realizadas a lo largo del proceso, concluyeron que la muerte de la niña sucedió 8 días antes de que la Fiscalía y la Policía la encontraran, en atención a la denuncia de la progenitora.

El caso estuvo bajo la investigación de Mariana López Salinas, fiscal de la Unidad en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (Fedoti 9) de Pichincha. Durante el juicio, la Fiscal esgrimió testimonios determinantes y pericias sólidas con las que destruyó el estado de inocencia de los procesados, comprobándose así la autoría de la pareja en el delito imputado.

Con la denuncia y el resultado de una pericia informática practicada a las redes sociales de la madre y del presunto padre, se comprobó que el 23 de febrero, Yesenia le pidió que le devuelva a su hija. La respuesta de él fue: "ya no la tengo, me quitó la DINAPEN".

En sus testimonios ante el Tribunal Penal, la pareja afirmó que la niña amaneció muerta porque estaba desnutrida, testimonio con el que sus defensores públicos pretendieron que se dicte sentencia por el delito de homicidio -para David Israel, de 29 años- y que se ratifique la inocencia a Jessica Carolina, de 20.

Sin embargo, la Fiscalía argumentó -con el sustento testimonial de los agentes aprehensores y de las versiones- que tanto el día en que develaron el lugar donde dejaron el cuerpo, como en la diligencia de reconstrucción de los hechos, los procesados cayeron en contradicciones.

David Israel dijo que salió a trabajar y dejó a la niña con Jessica, pero en la madrugada ella le llamó al celular para decirle que la niña había muerto. La pericia de triangulación de llamadas concluyó que ella no llamó esa noche al teléfono de David.

Jessica en cambio manifestó que estaban en un hostal, al norte de Quito, afirmó que David botó a la niña al suelo porque lloraba, luego la acostó y al día siguiente ya estaba muerta. Así también, tras las pruebas de cotejamiento de ADN realizadas a las muestras de David y de la niña, se determinó que no es el progenitor.

"Se hizo justicia y se sentenció como el derecho lo establece, teniendo en cuenta la máxima pena y las agravantes que se comprobaron en la audiencia", dijo la fiscal al finalizar el juicio.

Este caso estuvo en instrucción fiscal desde el 14 de marzo de 2018; el 19 de noviembre se realizó la audiencia preparatoria de juicio y para inicios de marzo del 2019, el Tribunal Penal, con base a las pruebas de la Fiscalía, dictó el fallo condenatorio. Esto a pesar de que la progenitora de la víctima no acudió al testimonio anticipado, tampoco a las audiencias de este proceso.

Dato:

Para la sentencia condenatoria se tomó como base al artículo 161, en concordancia con el 162 último inciso del Código Orgánico Integral Penal, que determina una pena de privación de libertad de 22 a 26 años para quien secuestre a una persona y como producto de este delito la víctima pierda la vida.

Por las circunstancias agravantes, los años de privación de libertad aumentaron a 34 y 8 meses, estas son el cometer el delito con alevosía y en perjuicio de niños, niñas y adolescentes, tipificado en el artículo 47, numerales 1 y 11 del COIP.

CIUDADANO PROCESADO POR DELITO DE MUERTE CULPOSA

ORELLANA

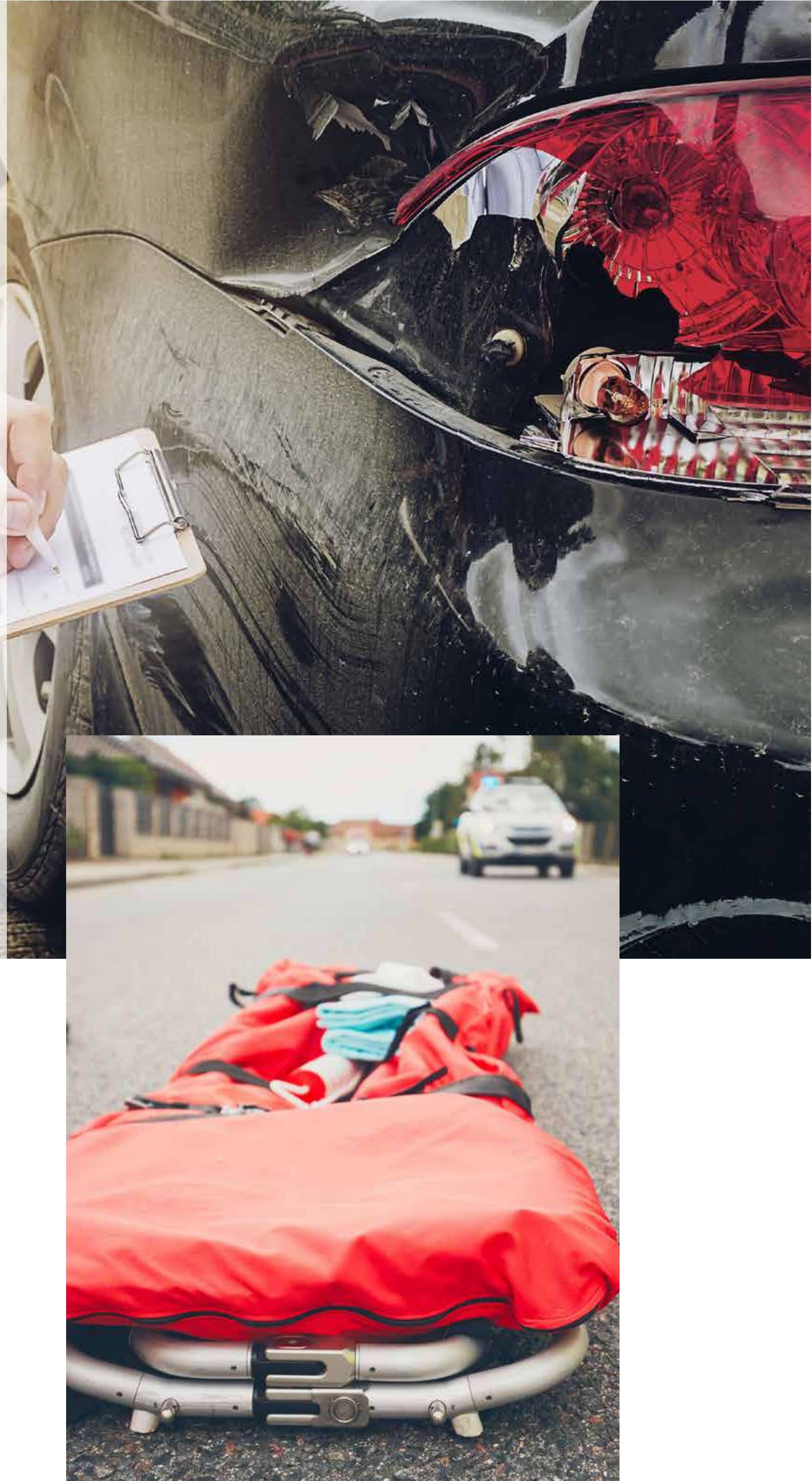
La Fiscalía Provincial de Orellana formuló cargos en contra de Edwin Napoleón C., conductor de un tráiler, por el delito de muerte culposa, tras un accidente de tránsito en el que fallecieron un niño y una mujer, el viernes 01 de marzo de 2019.

La fiscal Eulalia Rodríguez, en la audiencia de formulación de cargos, realizada el 02 de marzo de 2019 en la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Francisco de Orellana, presentó varios elementos de convicción entre los que constan: el levantamiento del cadáver, el parte policial de aprehensión del ciudadano procesado, así como versiones y entrevistas realizadas a testigos, entre otros.

El juez de Garantías Penales, Walter Pío Arreaga, acogió el pedido de la Fiscalía y dictó la prisión preventiva en contra de Edwin Napoleón C. La instrucción fiscal durará 10 días, ya que el procesado se acogió al procedimiento directo.

Al mediodía del 01 de marzo de 2019, en el Km 13 vía a Loreto, entrada vía a Gacela, parroquia San Luis de Armenia, se suscitó un accidente de tránsito (choque lateral) entre un vehículo tipo tráiler, conducido por Edwin Napoleón C., y una motocicleta. Como producto del impacto, fallecieron los ocupantes de la motocicleta (madre e hijo), mientras el conductor del pesado automotor huyó, pero horas más tarde fue detenido por personal policial.

En este caso, Edwin Napoleón C., es procesado como autor del delito de muerte culposa, tipificado en el artículo 377, numeral 1, del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que establece una pena privativa de libertad de 3 a 5 años a la persona que, por exceso de velocidad, ocasione un accidente de tránsito del que resulte la muerte de una o más personas.



FISCALÍA FORMULÓ CARGOS POR TENTATIVA DE HOMICIDIO

LOS RÍOS

El fiscal de la Unidad Especializada de Personas y Garantías, Jairo Placencia, formuló cargos en contra de Jesús Daniel P., por el delito de tentativa de homicidio, pues trató de ahogar a su hijo de nueve meses.

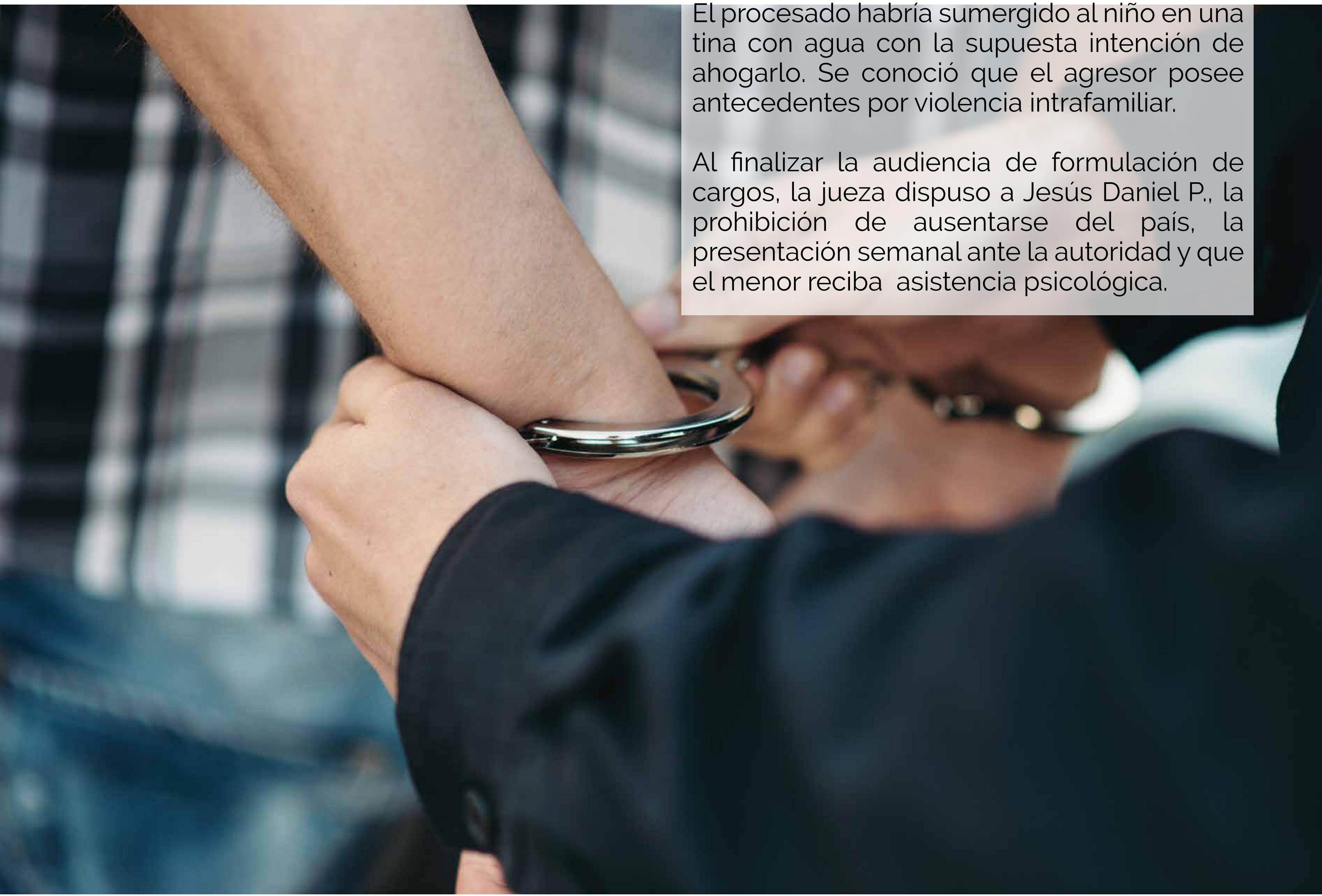
En la Unidad Judicial de Babahoyo, el fiscal presentó varios elementos de convicción que harían presumir la participación de Jesús Daniel P., como autor del delito.

El hecho ocurrió la madrugada del martes 26 de febrero, cuando el procesado discutió con la madre del niño, a quien atacó física y verbalmente, luego agredió al menor.

El bebé ingresó al hospital Martín Icaza, de Babahoyo, con rasgos de maltratos físicos, según indica el parte policial. La madre, una joven de 15 años, dijo que el padre de su hijo habría atentado contra su vida y la del bebé.

El procesado habría sumergido al niño en una tina con agua con la supuesta intención de ahogarlo. Se conoció que el agresor posee antecedentes por violencia intrafamiliar.

Al finalizar la audiencia de formulación de cargos, la jueza dispuso a Jesús Daniel P., la prohibición de ausentarse del país, la presentación semanal ante la autoridad y que el menor reciba asistencia psicológica.



5 PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PROCESADAS POR INGRESAR ARTÍCULOS PROHIBIDOS A LA PENITENCIARÍA DEL LITORAL

GUAYAS



La Fiscalía del Guayas procesó a 5 personas privadas de la libertad por ingresar artículos prohibidos al interior de la Penitenciaría del Litoral en Guayaquil, que fueron incautados tras un operativo policial realizado en este lugar, la mañana del 6 de marzo.

La fiscal de Flagrancia de la Unidad de Vigilancia Comunitaria Cuartel Modelo, Isabel Inga Briones, en la audiencia realizada la madrugada de este jueves, presentó como elementos de convicción el parte de aprehensión, las evidencias incautadas y las versiones rendidas por los detenidos. Es así que formuló cargos en contra de Jeremy Ariel O.Y., Héctor Julián B.C., Marco Josué M.F., Pedro Galo T.B. y Javier Francisco T.T.

El juez de Garantías Penales Hermen Jiménez dictó prisión preventiva en contra de los procesados. Además convocó para el próximo lunes 18 de marzo a la audiencia de procedimiento directo (concentra todas las etapas del proceso en una audiencia final de juzgamiento y procede en delitos cuya pena

máxima sea de hasta 5 años). Tras varios incidentes registrados por internos de la Penitenciaría del Litoral, personal de la Policía Nacional ingresó al centro penitenciario donde realizó un operativo de control y revisión de celdas. Se decomisaron un Fusil M16 calibre 5.56, una subametralladora tipo artesanal calibre 9mm, un revólver artesanal, una pistola marca Taurus, municiones de varios calibres, armas corto punzantes, licor artesanal y 4 teléfonos celulares.